



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: DICIEMBRE 10/2020

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	SUB GERENCIA CIENTIFICA MEDICINA INTERNA
----------------	-------------	---	---------------	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la corte constitucional ha explicado que (I) La ley 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 194 la naturaleza de las empresas sociales del estado; (II) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (III) Que estas empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, (IV) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyo dentro de esta a las empresas sociales del estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimiento públicos; (V) Que estas empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el legislador se rigen por una regla y una normatividad específica; (VI) Que la ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la nación o por entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (VII) Que es al legislador a quien corresponde su creación por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

La Constitución Política de Colombia que en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, y así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 del 10 de abril de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer en la ESE Hospital Mario Gaitán para la atención del adulto mayor que requiera el servicio de medicina interna.

El Municipio de Soacha es el municipio más poblado de Cundinamarca y presenta factores de riesgo que trae como resultado una de las problemáticas más complejas como son el desplazamiento, baja escolaridad, trabajo infantil, homicidios, violencia intrafamiliar, tráfico de armas, prostitución, consumo de sustancias psicoactivas e intentos suicidas.

Siendo la población adulta mayor una de las más vulnerables con un elevado número de patologías crónicas que requieren manejo oportuno.

El servicio de Medicina Interna es un servicio que genera una gran demanda de pacientes en nuestra Institución (sede Principal y en los diferentes Centros y Puestos de salud) y para su manejo se requiere un Recurso Humano Calificado que garantice una adecuada y oportuna cobertura a toda la población que accede a nuestros servicios y así ofrecer a nuestros pacientes un diagnóstico, tratamiento y rehabilitación oportuna con calidad.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	24/05/2018

La seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las Empresas Sociales Del Estado (E.S.E), como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud en el municipio de Soacha.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Prestar servicios en salud de **MEDICINA INTERNA** y las **SUBESPECIALIDADES DE CARDIOLOGIA, NEUMOLOGIA, ENDOCRINOLOGIA, NEFROLOGIA Y CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA** incluidos los procedimientos diagnósticos que requieran en los servicios de la Institución para garantizar la complementariedad e integralidad de la atención a los usuarios de la ESE Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Este servicio debe ser de disponibilidad para pacientes o usuarios del hospital del régimen subsidiado, contributivo afiliado, población pobre no asegurada, SOAT u otros, cumpliendo la Normatividad establecida en la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4725 de 2005, Decreto 1571 de 1993, Resolución 2003 de Mayo 28 de 2014 y las demás pertinentes.

Se requiere la celebración de un contrato que permita prestar los servicios sobre dicha especialidad, con profesionales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según la Resolución 3100 del 2019, teniendo en cuenta los más altos estándares de calidad es importante que la entidad elegida para el objeto de este contrato, cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Las horas médicas promedio estimadas que se requieren para el cubrimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio mes a la fecha, a nivel institucional, son:

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA MEDICINA INTERNA Y SUB ESPECIALIDADES	Lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidas por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	24/05/2018

HOSPITALIZACIÓN (REVISTA MÉDICA DIARIA MEDICINA INTERNA)	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos) un especialista realizará la revista del piso en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am. En donde se debe garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas. La evolución de todos los pacientes a cargo en las áreas de hospitalización y urgencias debe ser antes de las 11: am.
TELEMEDICINA Y MEDICINA INTERNA SUBESPECIALIDADES	Respuesta de interconsultas durante el tiempo que el especialista no este presencial en la institución. Atención de teleconsulta en el área de influencia de la ESE.
URGENCIAS MEDICINA INTERNA	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos), 12 horas de 7:00 am – 7:00 pm Incluyendo las interconsultas solicitadas por otros servicios.
AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA	Lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes en hospitalización y urgencias
COORDINADOR	Profesional en el área de la salud quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal.

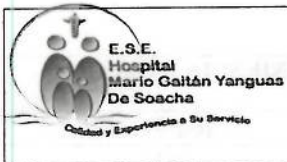
2.1.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica que presento el país debido a la pandemia producida por el Covid-19 se evidencio variación en el servicio de **Medicina interna** y de conformidad con los estudios realizados a los contratos ejecutados anteriormente para las vigencias correspondientes a los periodos 2018, 2019 y 2020 el cual nos indica un promedio de los 3 años de \$ 670.717.287 con un estimado mensual de \$ 55.893.107 con este último valor se promedia por 9 (nueve) meses, la totalidad del contrato por \$ 657.806.000 Mcte (seiscientos cincuenta y siete millones ochocientos seis mil) Contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y por nueve meses 2021.

VALOR EJECUTADO 2018	VALOR EJECUTADO 2019	VALOR EJECUTADO 2020	PROMEDIO AÑO	PROMEDIO MES
\$ 672.031.862	\$ 680.000.000	\$ 660.120.000	\$ 670.717.287	\$ 55.893.107

Fuente 2020 formato de seguimiento de contratos ver anexo: 1

2.1.3 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO:



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de hojas de vida y contratación del personal y/o la forma como se vinculan los asociados, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades del recurso Humano. En todo caso el Hospital se reserva discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos

RECURSO HUMANO

- Título profesional en Medicina
- Título de Medicina Interna
- Título de Cardiología, Neumología, Endocrinología y Nefrología
- Titulo cardiólogo pediatra
- Título de profesional de enfermería
- Título de fisioterapeuta o terapeuta respiratoria
- Titulo Auxiliar de enfermería

- El ofertante garantizará los pagos de manera oportuna a sus trabajadores mientras el Hospital realiza el pago correspondiente.
- El ofertante garantizará que contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según la resolución 3100/ 2019.
- El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación
- En el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del Hospital y la hoja de vida completa en el área de recursos humanos.

2.1.3 Equipos requeridos con tecnología menor a 10 años

EQUIPO DE PTERIGIO		
Ecocardiografo	UNIDAD	1
Grabadora Holter	Unidad	2
Grabadora Monitoreo ambulatorio de presión arterial MAPA	Unidad	2
Electrocardiografo de superficie	Unidad	1
Monitor de signos vitales	Unidad	1
Bomba de infusión	Unidad	1
Transductor pediátrico transtorácico	Unidad	1



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

Transductor adulto transtorácico	Unidad	1
Transductor transesofagico adulto	Unidad	1
Software de prueba de esfuerzo	Unidad	1
Banda caminadora para prueba de esfuerzo	Unidad	1
Espirómetro	Unidad	1

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el promedio de facturación se estable un valor total para el contrato de **657.806.000 Mcte**, (seiscientos cincuenta y siete millones ochocientos seis mil) para nueve (9) meses de la vigencia 2021, lo cual excede los (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

• FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales si ello hubiere lugar, acompañada de certificación de auditoría de cuentas médicas, en cuentas parciales en periodo mensual, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recurso.

Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato.

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo con lo estipulado según los contratos establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

El proponente que desee ofertar el servicio se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados:



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	24/05/2018

RECURSO HUMANO	DIAS	HORA	EVENTO
Especialista de Medicina Interna en hospitalización y urgencias.	Lunes a domingo incluyendo festivos de 7 a m a 7 pm	\$90.000	
Médico general hospitalario de Medicina Interna para apoyo de hospitalización urgencias y consulta	Lunes a domingo incluyendo festivos 36 horas de médico general por día los 7 días de la semana en hospitalización, urgencias y consulta externa.	\$ 30.000	
Respuestas de interconsultas por telemedicina cuando no esté disponible de forma presencial el especialista en Medicina Interna y subespecialidades	Lunes a domingo incluyendo festivos.		\$ 28.000
Consulta Asistencial Medicina Interna	Lunes a sábado		\$ 28.000
Consulta Asistencial de Cardiología, Neumología, Endocrinología Y Nefrología	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes		\$28.000
Ayudas diagnosticas cardiología no invasiva (ecocardiograma transtorácico, Ecocardiograma con estrés farmacológico o ejercicio, ecocardiograma transesofágico solo adultos, Holter EKG de 24 horas, Monitoreo ambulatorio de presión arterial MAPA, electrocardiograma de superficie, prueba de esfuerzo.	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes en el ámbito ambulatorio y hospitalario para adultos y población pediátrica.		Hasta el 65%
Ayudas diagnosticas en neumología (espirometría curva flujo volumen pre y post broncodilatador)	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes en el ámbito ambulatorio y hospitalario.		Hasta el 65%
Coordinador		3.000.000	



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

COORDINACIÓN DEL CONTRATO:

El proponente oferta el apoyo de un profesional en el área de la salud que en los casos donde exista la necesidad establezca interacción entre la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas y el Contratista, para efectos de ejecución del contrato, temas administrativos, optimización de la atención prestada y garantizar la realización de las siguientes actividades

- Mensualmente deberá presentar informe pormenorizado de las actividades realizadas el cual será teniendo en cuenta como soporte en elaboración de certificación de cumplimiento
- Apoyo en caso de ser requerido en la entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital
- El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad.
- Que su personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada
- Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido de acuerdo a los procedimientos de la subgerencia científica y administrativa y en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificados las actividades realizadas y facturadas por el hospital con el respectivo visto bueno de facturación.
- realizar capacitación mensual de los temas relacionados al objeto del contrato, a todo el personal que se encuentre laborando en la institución, centros y puestos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, además deben adicionar los soportes de firmas y evidencias de los temas tratados en la capacitación los cuales deben de ser entregados al supervisor del contrato y anexarlos la cuenta de cobro.
- La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados por lo menos 3 días de antelación, en caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente .

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

4.1 VALORES AGREGADOS

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan mejorar aspectos de la presentación de servicios, de igual manera presentar certificaciones de estándares de calidad avalados por entidades competentes.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

4.1.1 Especificaciones Técnicas:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Hoja de vida de los Especialistas, ingen Biomédico, químico farmaceuta y/o Regente farmacia, Medicina ,Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Endocrinología Nefrología, cardiólogo pediatra profesional enfermería, fisioterapeuta o terapeuta respirato Auxiliar de enfermería, con soportes académicos y certificados de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas) y certificación de experiencia mínimo de seis meses de acuerdo a la lista de chequeo Institucional incluyendo el reporte del RETHUS de especialista. (Ver anexo 2: Formato lista de verificación de documentos para la contratación de personal) Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Hoja de vida de los equipos Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Cronograma de mantenimiento de los equipos Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Certificados de calibración para los casos que aplique Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Fichas técnicas de los equipos. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Registró INVIMA Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

Contar con plan de contingencia cuando los equipos requeridos presenten falla durante la ejecución contractual.			
Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas.			
Contar con las inscripción de telemedicina en el servicio de medicina interna, cardiología adultos, endocrinología, neumología, nefrología en el REPS			
Contar con el protocolo de selección, adquisición, almacenamiento y disposición final de medicamentos e insumos requeridos para la realización de los estudios diagnósticos.			

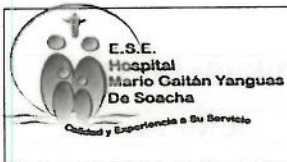
4.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica soportada en el registro único de proponente con el siguiente código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85000000	85120000	85121600

Experiencia de proponente mínimo de cuatro (4) años, para lo cual se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (03) años con el código UNCCS 85121600 soportado en el RUP. Cada una de ellas debe contener: - Nombre de la persona natural o jurídica contratante - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio. - Objeto del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato- Valor del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación

Los oferentes presentaran dentro de su propuesta los criterios técnicos a calificar y serán tenidos en cuenta y se calificaran puntualmente de acuerdo al siguiente cuadro.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACION
Especificaciones técnicas (se evaluará el portafolio de servicio donde se evidencien los servicios presentados por el oferente y los solicitados por la E.S.E cumpliendo con la propuesta de servicios)	300	
Criterio de Experiencia (Este se calificará de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121800 del ítem)	200	
Oferta Económica	100	
TOTAL, CALIFICACION	600	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- El Coordinador designado, cumplirá con las actividades descritas anteriormente.
- Garantizar la prestación de servicios de medicina interna, Cardiología, Neumología, Endocrinología Y Nefrología.
- Realizar consulta externa de medicina Interna Cardiología, Neumología, Endocrinología Y Nefrología conforme a la asignación o demanda de pacientes
- Ajuste e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución de acuerdo con la necesidad del servicio.
- Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificados las actividades realizadas y facturadas por el hospital con el respectivo visto bueno de facturación.
- Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una RESERVA DE GLOSA DEL 5% del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato.
- La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E. y en caso de glosa definitiva, el hospital los podrá descontar de manera directa de la cuenta respectiva.
- Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.
- Deben anexar a la cuenta de cobro que radican mensualmente carta del Revisor Fiscal o el soporte de pago de seguridades sociales y parafiscales y los soportes que indique el supervisor del contrato
- El incumplimiento al pago de aportes parafiscales y seguridad social será causal para declarar la terminación del contrato, si no se subsana el procedimiento.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

- El servicio de medicina Interna debe adherirse al Programa de Seguridad del paciente del Hospital.
- Enfoque De Riesgo: La elaboración El diligenciamiento del Consentimiento informado es una responsabilidad del especialista tratante, indelegable, para lo cual se debe comprometer a diligenciar y explicar todo sobre el procedimiento a realizar y sus posibles riesgos y complicaciones.
- El oferente deberá contar con el equipo necesario para la realización de consentimientos informados con firma digital del paciente y del profesional del paciente que permita ser adjuntado en la Historia clínica Institucional.
- Elaborar un documento de "Recomendaciones de Egreso" para entregar a cada paciente que ha recibido manejo en el servicio de medicina interna, en el momento de su alta siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, cuidados de la herida y fecha de control. (Historia clínica en DINAMICA.NET)
- El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación
- Establecer la entrega y recibo de turno de manera presencial y documentaria, acorde a lineamientos institucionales.
- Los especialistas de acuerdo con lo establecido en los Convenios Docente Servicio que tenga suscrito el HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA participarán activamente de las actividades docente asistenciales que se programen en los periodos académicos correspondientes (revistas docentes asistenciales, revisión de temas, apoyo en la presentación de casos clínicos, etc.), por lo tanto el Hospital o el designado coordinador de convenios docente asistenciales coordinaran con los especialistas los planes educativos a desarrollar y solicitara mensualmente las calificaciones dadas por el grupo de especialistas al personal médico en entrenamiento.
- La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital
- La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
- Participar y asistir con relación a la inducción y reinducción definida por la institución, comités institucionales, reuniones para análisis de productividad y demás que considere pertinentes.
- Capacitar y evaluar la adherencia a las Políticas Institucionales de Seguridad del Paciente y Humanización, de todo aquel colaborador que represente la empresa oferente.
- El oferente deberá realizar capacitación mensual a todo el personal que se encuentre laborando en la institución, centros y puestos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, además deben adicionar los soportes de firmas y evidencias de los temas tratados en la capacitación los cuales deben de ser entregados al supervisor del contrato y anexarlos la cuenta de cobro.
- Garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas. La evolución de todos los pacientes a cargo en las áreas de hospitalización y urgencias antes de las 11:00 am.
- El proponente deberá garantizar el uso de un atuendo o de uniforme (Bata blanca con el logo institucional de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas) y carnet de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
- El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad.
- Que sus integrantes, si aplica, antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

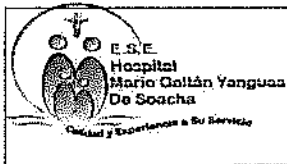
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSION	02
	VIGENCIA	24/05/2018

- Que sus integrantes, durante los primeros 3 días de ingreso al E.S.E, se inscriban en el área de Sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS y se inscriban en Epidemiología, para tener vigente de manera permanente el RUAF, para expedir Certificados de Defunción
- El cumplimiento a la normatividad vigente relacionada en el aspecto laboral, con jornadas que no impliquen agotamiento físico y que estén de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por el Hospital
- En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continúa del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria
- Que todos los servicios prestados se puedan incorporar al sistema de facturación del Hospital, debiendo soportar de forma pertinente, oportuna y continúa su solicitud y lectura si aplica.
- Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas y en el servicio de urgencias y hospitalización.
- El ofertante deberá indicar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal a cargo que se presenten por incumplimiento a la normatividad vigente y a las normas establecidas por la E.S.E, en articulación con el área de atención al usuario e indicar además el procedimiento a seguir en el caso de trabajadores reincidentes en conductas contra los pacientes, usuarios, compañeros, subalternos o supervisores o contra las normas establecidas por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
- La oficina de Atención al Usuario (SIAU) realizará las encuestas de satisfacción aleatoriamente a los usuarios en busca de la opinión cualitativa y cuantitativa del servicio prestado.
- Responder por los daños ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión.
- Registro de todas las atenciones médicas , incluyendo exámenes especiales consentimos informados, recomendaciones de egreso deben quedar en Dinámica Net
- Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- El oferente debe garantizar la puntualidad en los horarios de las agendas y actividades programadas
- Contar el servicio de telemedicina en las especialidades de ortopedia como centro de referencia habilitado según la resolución 3100 de 2019 para la prestación de estos servicios en el área de influencia de la ESE

5.1 ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR MES A MES Y SERAN SOPORTE PARA LA RADICACIÓN DE LA FACTURA:

El ofertante deberá garantizar:

- La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E, en el caso de realizar ajustes o correcciones inmediatas se debe entregar el soporte de los hallazgos de la auditoría y del tipo de corrección que se realizó.
- La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital.
- La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
- La entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
- La realización de las capacitaciones indicadas según cronograma y la participación del personal comprometido con el proceso contratado.
- Programación para que el personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada, certificada por acta como soporte.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	24/05/2018

- Que sus integrantes antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial, anexar soporte de la gestión.
- Que sus integrantes, durante los tres (3) primeros días de inicio del contrato se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.
- En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continua del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria.
- La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados con por lo menos 3 días de antelación, en el caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente.
- Presentar los soportes respectivos en los plazos establecidos de acuerdo a los procedimientos de la Subgerencia Administrativa, subgerencia científica en el área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.
- Que todos los servicios prestados estén incorporado al sistema de facturación del Hospital, debidamente soportados de forma pertinente, oportuna y continua, que puedan ser verificados en el sistema dinámica. NET.
- Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

• **ADMINISTRATIVOS.**

Incumplimiento con el objeto contractual

• **JURIDICOS.**

No cumplimiento de documentos de legalidad a que tiene obligación

• **FINANCIEROS Y DE MERCADO.**

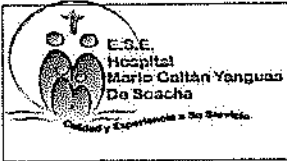
Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión

TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

Inoportunidad en la atención

Fallas en la calidad de la atención

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
-------------------------	-------------------------



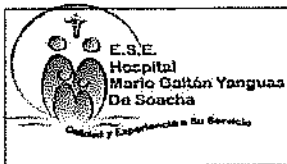
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación. 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso. 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión. 5. Daños de equipos o materiales. 6. Daños a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento del objeto a contratar. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado.
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitar a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio. 5. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos y la revisión periódica preventiva de los mismos. 6. Suministrar información clara al paciente del procedimiento a realizar, tener claridad en las guías y protocolos relacionados a la oferta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

Nº	Riesgo (si)	Posible Resultado (entonces)	Síntoma	Posibilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1-9)	Acción
1	Riesgo Operativo	Colapso Institucional al no contar en el recurso humano para el manejo de usuarios	Incremento de demanda insatisfecha. Manejos no permitidos por personal no idóneo	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
2	Riesgo Financiero	Disminución de montos de contratos, al no	Reducción de los ingresos por cápita y evento al no realizar	Alta	Alta	Alta	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

		tener este servicio ofertado.	en forma adecuada este tipo de actividades				los diferentes aseguradores y entes.
3	Riesgo Social	Incremento de Costos a los usuarios al no tener que desplazarse a otras instituciones de la red pública que oferten este servicio.	Recepción de quejas y solicitudes de usuarios ante la imposibilidad de acceder a un servicio no ofertado por la institución.	Alta	Alta	Alta	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
4	Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los pagadores con los cuales tenemos pactado el servicio y/o entes de control al no realizar lo ofertado en el portafolio de servicios.	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas quienes evidencian oportunidades y planes de manejo entre otras cosas.	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
5	Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad.	Quejas de usuarios ante los diferentes organismos de control.	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

							zona de influencia.
--	--	--	--	--	--	--	---------------------

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cada uno de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto fijado.

Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	24/05/2018

contratista. Con la celebración del presente proceso de contratación, se pretende mitigar la probabilidad de consumación y el impacto de dichos riesgos en caso de que estos se configuren; mayormente y cuando se presta el servicio por un tercero, se genera en primer lugar un menor desgaste administrativo y financiero, por lo que resulta más costo efectivo trasladar los riesgos de la prestación del servicio de apoyo diagnóstico a un operador, este quien asume el 100% del funcionamiento del servicio; por lo tanto se prevé que el oferente adjudicado, cuente con soporte financiero que permita mejorar la tecnología existente, los resultados de los indicadores actuales, el cumplimiento de estándares superiores de calidad de cara al usuario satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

Adicionalmente se soporta con este ejercicio, la generación de un ingreso económico estable y favorable para el hospital, el cual se soporta en el estudio de costos desarrollado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que resulta este ejercicio siendo un apoyo y servicio que coadyuva a la sostenibilidad financiera del hospital.

7. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la información requerida para la contratación de la vigencia 2021, se recomienda cobrar como mínimo los valores de relación de los costos 2020 proyectados con el IPC, no obstante teniendo en cuenta el valor de IPC a Diciembre es de 3,0%, actualizado por el DANE el 4 de noviembre de 2020, se trabaja con coincidencia de proyección de IPC para la vigencia 2021, por parte del Banco de la Republica de IPC de 3,0 % para la vigencia en mención como se establece a continuación.

8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados, no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía corresponderá a un equivalente del (30) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo o su acta de inicio y un (1) año más.
- c. **Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CODIGO	JUR-FTO-11
VERSION	02
VIGENCIA	24/05/2018

- d. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales** del personal a cargo del contratista; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- e. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.
- f. **Responsabilidad por daños y perjuicios**
El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la E.S.E Mario Gaitán Yanguas de Soacha o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y deberá estar amparado con una póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales con cobertura sobre daños de equipos y aparatos médicos operados por el personal a cargo del oferente con un valor de 1600 SMMLV.
- g. **De seriedad de la oferta:** en las ofertas en cuyas cuantía sea igual o superior a 200 SMMLV, el oferente debe constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presentes en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine la cual no podrá ser inferior al diez (10%) de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

Jacqueline Gómez

Jacqueline Yohanna Gómez F
Supervisor técnico

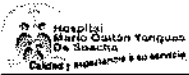


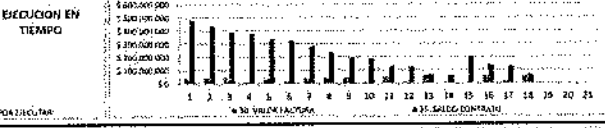
Gustavo A Pérez

Dr. Gustavo Adolfo Pérez Torres
Subgerente Científico

Dra. Mercedes Rodríguez González
Subgerente Administrativa

ORIGINAL FIRMADO

Dra. Alexandra González Moreno
Gerente

FORMATO DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS												
		Proceso: Otorgamiento Estratégico				CODIGO		C/C-FTQ-02				
						VERSION		3				
						VIGENCIA		15/06/2018				
1. CONTRATO No.		009		2. FECHA		01/01/2020		3. PLAZO INICIAL DE EJECUCION		274		
4. CONTRATISTA		FUNDACION DE SALUD MENTAL DEL VALLE										
5. OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INFANTIL EN LA E.S.S. HOSPITAL MARIO GAJAN YANGÜAS DE SOACHA										
6. NOMBRE DEL SUPERVISOR		JACQUELINE TOLANÍA GÓMEZ FLOREZ				NESTOR RAFA VALERO ZULUAGA						
7. CARGO DEL SUPERVISOR		PROFESIONAL ESPECIALIZADO				SUBGERENTE CIENTIFICO						
8. CONTRATO FIRMADO		SI		9. PÓLIZA		SI		10. APROBACION PÓLIZA		SI		
11. PAGAFISCALES		SI		12. FORMATO DE ACTIVIDADES		SI						
12. PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO		13. FECHA ACTA DE INICIO		01/01/2020		14. DESDE		01/01/2020				
		15. HASTA		30/09/2020		16. TIEMPO INICIAL DE EJECUCION EN DIAS		274				
		17. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION EN DIAS						PRORROGA EN TIEMPO				
		18. SUSPENSIÓN No. 01		19. PERIODO DE SUSPENSIÓN				20. SUSPENSIÓN EN DIAS				
		18. SUSPENSIÓN No. 02		19. PERIODO DE SUSPENSIÓN				20. SUSPENSIÓN EN DIAS				
21. PRORROGA No. 01		22. FECHA DE LA PRORROGA		21 de septiembre de 2020		23. PRORROGA EN DIAS		92				
21. PRORROGA No. 02		22. FECHA DE LA PRORROGA				23. PRORROGA EN DIAS						
PRORROGAS		24. TOTAL PRORROGAS EN DIAS				25. FECHA LIMITE DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS		31/12/2020				
26. TIEMPO RESTANTE DE EJECUCION DE PRORROGAS EN DIAS						27. VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 619.120.000,00				
28. VALOR TOTAL ADICIONES						29. VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO		\$ 660.120.000,00				
30. VALOR FACTURA		31. FACTURA No.		32. PERIODO FACTURADO		33. FECHA DE RADICACION FACTURA O DE SUSCRIPCION DE LA ADICION		34. VALOR ADICION		35. SALDO CONTRATO		
\$ 39.310.000	6734	Del 01 al 31 de enero de 2020		31 DE ENERO DE 2020				\$	480.010.000			
\$ 45.260.000	6798	Del 01 al 29 de febrero de 2020		29 DE FEBRERO DE 2020				\$	434.750.000			
\$ 45.230.000	6802	Del 01 al 23 de marzo de 2020		26 DE MARZO DE 2020				\$	389.520.000			
\$ 9.480.000	6838	Del 26 al 31 de marzo de 2020		06 DE ABRIL DE 2020				\$	380.040.000			
\$ 37.820.000	6840	Del 01 al 20 de abril de 2020		24 DE ABRIL DE 2020				\$	342.220.000			
\$ 18.000.000	6845	Del 21 al 30 de abril de 2020		30 DE ABRIL DE 2020				\$	324.220.000			
\$ 40.760.000	6907	Del 01 al 30 de mayo de 2020		31 DE MAYO DE 2020				\$	283.460.000			
\$ 43.394.925	6910	Del 01 al 30 de junio de 2020		02 DE JUNIO DE 2020				\$	240.065.025			
\$ 46.511.750	6972	Del 01 al 25 de julio de 2020		29 DE JULIO DE 2020				\$	193.553.275			
\$ 7.450.350	7032	Del 26 al 31 de julio de 2020		10 DE AGOSTO DE 2020				\$	186.102.925			
\$ 53.148.350	7016	DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2020		28 DE AGOSTO DE 2020				\$	132.954.575			
\$ 7.908.075	FEJ-46	DEL 26 AL 31 DE AGOSTO DE 2020		10 DE SEPTIEMBRE DE 2020				\$	125.046.500			
\$ 58.120.925	FEJ-49	DEL 01 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020		30 DE SEPTIEMBRE DE 2020				\$	66.925.575			
\$ 8.073.000	FEJ-84	DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020		05 DE OCTUBRE DE 2020				\$	58.852.575			
				18 DE OCTUBRE DE 2020		\$ 141.000.000		\$	199.852.575			
\$ 59.461.700	FEJ96	DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020		29 DE OCTUBRE DE 2020				\$	140.390.875			
\$ 12.891.750	FEJ-139	DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020		09/11/2020				\$	127.499.125			
\$ 57.459.875	FEJ-179	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020		30/11/2020				\$	70.039.250			
36. VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$		660.120.000		100,00%						
37. TOTAL EJECUTADO		\$		590.080.750		89,39%						
38. TOTAL POR EJECUTAR		\$		70.039.250		10,61%						
39. VALOR TOTAL EN DIAS DEL CONTRATO				366		100,00%						
40. TOTAL DE DIAS EJECUTADOS				335		91,53%						
41. TOTAL DE DIAS POR EJECUTAR				31		8,47%						
												
42. CENTROS DE COSTOS AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL ÚLTIMO RADICADO												
43. NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO	44. CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	45. CUENTA	46. Valor Hora (H) O Producto (P)	47. No de Hoja	48. Valor total Hora (H) O Producto (P)	49. PORCENTAJES						
VALORACION TERAPIA CONTRATO ADJUDICACION PRIMERA	A21B	7311	\$	30.000	595 \$	17.850.000	31,07%					
PROCTO (CENTRO MEDICO) INFERIA	C21B	7320	\$	167.078	24 \$	4.009.875	6,98%					
HOSPITALIZACION ADULTOS - ATENCIONES EMER	I08B	7320	\$	85.000	360 \$	30.600.000	53,25%					
HOSPITALIZACION ADULTOS - ATENCIONES HABIT	I08B	7320	\$	50.000	100 \$	5.000.000	8,70%					
TOTAL					1.655	\$ 57.459.875	100,00%					
JACQUELINE TOLANÍA GÓMEZ FLOREZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO		NESTOR RAFA VALERO ZULUAGA SUBGERENTE CIENTIFICO		20/11/2020								
50. Firma Supervisor		51. Fecha										



FORMATO DE LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL

PROCESO: Gestión del Talento Humano

CÓDIGO	TH-FTO-10
VERSIÓN	4
VIGENCIA	

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

		SÍ	NO	FECHA
ADMINISTRATIVOS	HOJA DE VIDA			
	CEBULA			
	TARJETA PROFESIONAL			
	ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			
	ANTECEDENTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION			
	ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA			
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS TRIBUNAL(MEDICINA,ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA)			
	REGISTRO NACIONAL, MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA)			
	RUT			
	CERTIFICACIONES LABORALES (Mínimo 6 meses)			
	DIPLOMA			
	ACTA DE GRADO			
	DIPLOMA ESPECIALISTA * si aplica			
	ACTA ESPECIALISTA			
	AFILIACION EPS			
	AFILIACION AFP			
	LIBRETA MILITAR			
	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA			
	FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS			
	FORMATO DE OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS			
	FORMATO DE INDEMNIDAD			
	FORMATO DE ARL			
	INDUCCION VIRTUAL (PRE TEST -POST TEST) PERSONAL NUEVO			
	AUTORIZACION MANEJO DE DATOS PERSONALES (HAREAS DATA)			
	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO (>25 SMMLV)				
RESOLUCION PARA EJERCICIO PROFESIONAL Y TECNICO DE CUNDINAMARCA				
CARNET DE VACUNACION HB, TT, Y TD, Y TITULACIONES DE VACUNAS *				
RETIUS				
CERTIFICADO RUTA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL.**				
CERTIFICADO DE ATENCION A PERSONAS VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS ***				
CERTIFICADO DE FORMACION PARA LA GESTION DEL DUELO ****				
CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO				
CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BASICO				
CARNET DE RADIOPROTECCION				
ENTRENAMIENTO DE VACUNACION				
ENTRENAMIENTO DE TOMA CITOLOGIAS				
ENTRENAMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS				
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS				
LICENCIA DE CONDUCCION				
CONSULTA SIMIT ESTADO DE INFRACCIONES Y MULTAS DE TRANSITO (CONDUCTORES)				
CURSO DE ALTURAS				
MANIPULACION DE ALIMENTOS				
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEO MUSCULAR Y VISIOMETRIA				

* Carnet de vacunación ver cuadro anexo
 ** Debe ser realizado por el 100% del personal administrativo y asistencial.
 *** El talento humano en salud de los servicios de atención del parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.
 **** El talento humano en salud de los servicios de transporte asistencial, atención pre-hospitalaria y urgencias, cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.

- Favor entregar fotocopia de los documentos en el orden relacionado anteriormente.
- El Referente de Talento Humano certifica que los documentos aportados en medio magnético o en medio físico se encuentran completos y vigentes una vez firmada la lista de verificación para la contratación de personal.



FORMATO DE LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL		
PROCESO: Gestión del Talento Humano	CÓDIGO	TH-FTO-10
	VERSIÓN	4
	VIGENCIA	

Talento Humano

NOTA: IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO A DOBLE CARA

*Anexo vacunación

CARGO	VACUNACION									
	Triple Viral (Rubéola, sarampión y paperas)	Hepatitis B	Hepatitis A	influenza	Tosferina	Varicela	Antitetánica	Fiebre tifóidea	Meningococo	
OPERATIVO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ASISTENCIAL	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	
AUXILIAR AREA SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
ENFERMERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
MEDICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
ODONTÓLOGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- TRABAJO SOCIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
TECNICO AREA SALUD-RADIOLOGIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

VACUNACION	INDICACION
HEPATITIS B	INDICADA A PERSONAL DE SALUD
HEPATITIS A	INDICADA A PERSONAL DE SALUD Y SERVICIOS GENERALES
TRIPLE VIRAL	INDICADA A PERSONAL DE SALUD
INFLUENZA	INDICADA A PERSONAL DE SALUD, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES
TOSFERINA	INDICADA A PERSONAL DE SALUD
VARICELA	INDICADA A PERSONAL DE SALUD
FEBRE TIFOIDEA	INDICADA A PERSONAL DE SALUD
TETANO	INDICADA A PERSONAL DE SALUD, ADMINISTRATIVO QUE MANIPULEN CORTO PUNZANTES COMO TIJERAS, DISTURJ, GANCHOS EN OFICINA, SERVICIOS GENERALES Y MANIPULADORES DE ARMAS
MENINGOCOCO	INDICADA A PERSONAL DE SALUD

FUENTE: Guía para la Vacunación en los Trabajadores de la Salud en Colombia 2018. Sociedad Colombiana de Médicos del Trabajo

**FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

PROCESO:Gestion de Servicios Financieros

CODIGO	FIN-FTO-03
VERSION	1
VIGENCIA	12/10/2018

AREA/SERVICIO QUE SOLICITA:	:	SUB GERENCIA CIENTIFICA
-----------------------------	---	-------------------------

FECHA DE SOLICITUD	:	22/12/2020
--------------------	---	------------

RESPONSABLE DEL AREA/SERVICIO	:	jacqueline yohanna gomez Supervisor contratos a terceros
-------------------------------	---	--

ELEMENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	:	<p><i>Prestar servicios en salud de MEDICINA INTERNA y las SUBESPECIALIDADES DE CARDIOLOGIA, NEUMOLOGIA, ENDOCRINOLOGIA, NEFROLOGIA Y CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA incluidos los procedimientos diagnósticos que requieran en los servicios de la Institución para garantizar la complementariedad e integralidad de la atención a los usuarios de la ESE Mario Gaitán Yanguas de Soacha</i></p>
-----------------------------------	---	--

020-2021- (1º enero)

VALOR SOLICITADO	:	\$ 657.806.000 Mcte
------------------	---	---------------------

VIGENCIA	:	01 de enero 2021 (9 meses)
----------	---	----------------------------

Jacqueline Gomez
JACQUELINE YOHANNA GOMEZ
SUPERVISOR

Gustavo A Perez
GUSTAVO ADOLFO PEREZ
SUBGERENTE CIENTIFICO

MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

